

¿Qué es ICCP?

Idaho Child Care Program (ICCP, Programa para los Cuidados de los Niños de Idaho) apoya a las familias de bajos ingresos con el pago para los cuidados de los niños. Este programa es para padres que trabajan o asisten a la escuela. También es para los padres que participan en actividades aprobadas a corto plazo para evitar que los niños sean colocados en Cuidado temporal.



¿Qué cubre el pago?

El programa paga por una porción de los costos de cuidado infantil para los niños calificados y inscritos con un proveedor participante del ICCP. Los padres también pagan una parte. ICCP no paga por lo siguiente:

- **Cargos Tarde:** ICCP no pagará por pagos atrasados por no recoger a los niños a tiempo, o no pagar al proveedor a tiempo.
- **Avisos de Terminación:** ICCP no pagará los honorarios cobrados por terminación por no seguir las políticas del proveedor de terminación.
- **Actividad:** ICCP cubrirá parte de los costos para el cuidado de los niños sólo mientras los padres trabajen, asistan a la escuela o realicen actividades aprobadas. El número de horas de cuidado de los niños que pague ICCP será acordado entre los padres y la trabajadora del caso.

¿Cuándo se hacen los pagos?

Los pagos de ICCP se envían directamente al proveedor de cuidado de niños y se hará la primera semana del mes siguiente al mes en que se brindó la atención. Por ejemplo, el pago de los servicios de cuidado de niños de abril se paga en la primera semana de mayo.

¿De cuánto es el pago?

El programa solo paga una porción de los costos de cuidado infantil. La cantidad ICCP paga se basa en:

- El número de horas que los padres están trabajando, yendo a la escuela, o participando en actividades aprobadas,
- Ingresos del hogar, y
- Una tasa de mercado establecido, que varían según la edad del niño, el tipo de cuidado, y la ubicación de la atención.

Los padres pagan una parte de los costos de cuidado infantil, llamado “co-pago.” El co-pago se paga al proveedor para gastos no cubiertos por ICCP.

Si un proveedor cobra más que el precio de mercado, los padres deben pagar la diferencia, y aparte su co-pago. La mayoría de los padres tendrán que pagar por una porción de sus costos de cuidado infantil.

¿Quién es elegible?

Se pueden inscribir al programa niños menores de 13 años de familias elegibles. La edad límite de 13 años se puede ampliar a 18 o 19 años en caso de niños con necesidades especiales. Incluye a niños que no tienen la capacidad de cuidarse por sí solos que están bajo la supervisión de la corte.

La elegibilidad se basa en los ingresos y el tamaño de la familia. El ingreso familiar debe cumplir con los límites de ICCP basados en el tamaño de la familia (ver tabla abajo).

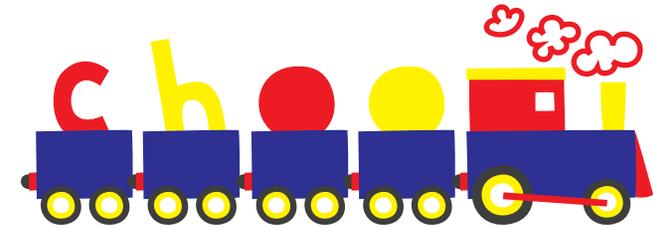
Núm. de miembros de la familia	Límite de ingreso bruto mensual*	Núm. de miembros de la familia	Límite de ingreso bruto mensual*
2	\$1,540	6	\$3,106
3	\$1,932	7	\$3,498
4	\$2,323	8	\$3,889
5	\$2,715	Add'l	+ \$392

* Los límites de ingresos sobre la base de 135% del nivel de pobreza del 2007.

¿Voy a recibir avisos?

Los padres reciben un aviso a principios de mes con la siguiente información:

- El mes que se va a pagar.
- Número de personas en la familia.
- Ingreso de la familia que usó el ICCP para fijar la cantidad del copago.
- Nombre del proveedor de cuidados de niños.
- Lista de todos los niños atendidos y la cantidad que el proveedor está cobrando.
- Costo total que va a pagar el ICCP.
- Cantidad del co-pago de la familia.



¿Cuáles son mis derechos y responsabilidades?

Como padre, usted tiene el derecho de:

- Elegir quién cuide a sus hijos;
- Determinar cuántas horas van a cuidar a sus hijos;
- Ver a sus hijos a cualquier hora mientras reciban el servicio de cuidado de niños; y
- Hablar con las personas que cuidan a sus hijos durante el horario de oficina normal.

Usted tiene la responsabilidad de:

- Reportar cualquier cambio que afecte el pago que recibe del ICCP; y
- Proporcionar información precisa de los cambios que afectarían su elegibilidad a este programa.

¿Qué debo reportar?

La trabajadora del caso debe estar enterada de cierta información de ambos padres y del proveedor para corregir el pago de cuidado de niños. Los Padres deben de reportar los siguientes cambios antes del día 10 del mes siguiente después de que el cambio se produjo:

- Cambio en las horas de actividad de tiempo parcial a tiempo completo;
- Cambio en las horas de actividad de tiempo completo a tiempo parcial;
- Cuando las horas de actividad cambian a cero;
- Cambio de dirección;
- Cambio en la composición del hogar;
- Cambio de proveedor de cuidado de niños o parar los servicios de cuidado infantil; y
- Cuando el ingreso bruto excede el límite de ingresos para el tamaño de su familia (visite el sitio www.benefitprograms.dhw.idaho.gov para ver los límites de ingresos).

El hecho de no reportar los cambios puede dar como resultado un sobrepago o fraude.

¿Cómo hago el reporte?

Teléfono (sin costo): 1-877-456-1233

Teléfono (local): (208) 334-6700

Email: ICCPUnit@dhw.idaho.gov

Fax: 1-866-434-8278

Sobrepagos

Si se paga a un proveedor más dinero del que tiene derecho a recibir una familia porque nos padres no reportaron un cambio, los padres deben reembolsar al Departamento de Salud y Bienestar. Por eso es tan importante que reporte los cambios lo antes posible. Si los proveedores reciben más dinero del que tienen derecho porque usted no reportó un cambio, deben devolver el dinero al Departamento de Salud y Bienestar. Las siguientes situaciones pueden causar un sobrepago:

- No reportar un cambio en los costos de los cuidados;
- No cuidar del niño; o
- Engañar acerca de sus cargos.

Multas por el mal uso del ICCP

Si un padre o un proveedor engaña intencionalmente sobre la información para poder recibir el pago al que no tiene derecho es fraude. Cuando un padre o un proveedor comete fraude, debe reembolsar el o los pagos que haya recibido. La gente que cometa un fraude no tendrá derecho a participar en el ICCP durante los siguientes periodos:

- 12 meses la primera vez;
- 24 meses la segunda vez; y
- Descalificación permanente en la tercera ocasión.

Es posible que el Departamento de Salud y Bienestar presente cargos civiles a través del sistema judicial.

Su privacidad

Nuestro compromiso es proteger la confidencialidad de su información. Si quiere saber más sobre cómo se protege su privacidad, visite la oficina de DHW de su localidad, entre a nuestro sitio web que se menciona abajo o llame a Idaho CareLine.

¿Tiene alguna pregunta?
Llame a Idaho CareLine

o
Visite nuestro sitio web:
www.healthandwelfare.idaho.gov

Idaho CareLine • IDHW
2-1-1
Get Connected. Get Answers.
Dial 2-1-1 or 1-800-926-2588

De acuerdo con la ley federal y la política del U.S. Department of Health and Human Services (HHS), el Departamento de Salud y Bienestar tiene prohibido discriminar por raza, color, origen, sexo, edad o discapacidad.

Para presentar una queja por discriminación, póngase en contacto con el HHS:

HHS, Director
Office for Civil Rights, Room 506-F
200 Independence Avenue, S.W.
Washington, D.C. 20201
(202) 619-0403 (voz) o (202) 619-3257 (TTY)

HHS es un proveedor y empleador de oportunidades equitativas.

HW0219
©4/2012

Idaho Child Care Program (ICCP)



**Lo que debe saber acerca de cómo recibir
Asistencia de Cuidados de Niños**



IDAHO DEPARTMENT OF
HEALTH & WELFARE